

## ***REFORMA AL ESTATUTO GENERAL***

El Consejo Universitario en sesión del 30 de abril de 1996, acordó modificar la fracción I del artículo 4° del Título Transitorio para el Establecimiento y Operación de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato, para la inclusión del Centro de Instrumentos al Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, para quedar en los siguientes términos:

*Artículo 4°.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:*

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

Facultad de Arquitectura;

Facultad de Ciencias;

Facultad de Ingeniería;

Facultad de Química;

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán;

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón;

Instituto de Astronomía;

Instituto de Ciencias Nucleares;

Instituto de Física;

Instituto de Geofísica;

Instituto de Geología;

Instituto de Ingeniería;

Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;

Instituto de Investigaciones en Materiales;

Instituto de Matemáticas;

Centro de Ciencias de la Atmósfera;

Centro de Instrumentos, y la

Unidad Académica de los Ciclos Profesional y de Posgrado del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 27 de mayo de 1996.



Reforma a la modificación del Título Transitorio del Estatuto General, del 28 de abril de 1995, como se encuentra en la página (1762), a su vez este artículo fue modificado el 13 de noviembre de 1996, como aparece en la página (1806).